



Guachetá, veintiuno (21) de julio de 2026

Señor(a):

SERGIO ANDRES RODRIGUEZ CORTES

Dirección física: Guachetá- Cundinamarca

Respetado(a) Señor(a):

El Municipio de Guachetá está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMARCA

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

ESTUDIOS:	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA O PROFESIONAL EN DEPORTE.
EXPERIENCIA:	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN UNA ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA RELACIONADA.

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Guachetá a:

1. Salvaguardar los activos de información del municipio de Guachetá.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.



Carrera 4 N 4-37
Guachetá, Cundinamarca

www.guacheta-cundinamarca.gov.co
contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co



6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía de Guachetá, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista

7. Entregar al supervisor del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes al supervisor del contrato, quien autorizará expedir la paz y salvo correspondiente.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Realizar las actividades asignadas.
14. Presentar Certificación de cursos MIPG y Lucha y Transparencia contra la Corrupción.
15. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
18. Suscribir o aprobar el acta de inició, cuando se requiera.
19. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato, cuando se requiera.
20. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso



Carrera 4 N 4-37
Guachetá, Cundinamarca

www.guacheta-cundinamarca.gov.co
contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co

en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

21. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. Presentar al ENTE MUNICIPAL un informe mensual de actividades realizadas junto con los soportes presentados por parte del mismo, tales como: informe de actividades, registro fotográfico, cumplimiento del pago las obligaciones de seguridad social y parafiscales, entre otros. (Tanto del Municipio como de INDEPORTES), de acuerdo a la solicitud de Indeportes por intermedio del personal designado para tal fin.
2. Dar cumplimiento a la Circular No. 066-2026 Lineamientos y Directrices, consignados en el convenio y el correspondiente proyecto.
3. Mantener cobertura mínima poblacional de acuerdo a la disciplina deportiva y nivel (iniciación, fundamentación y especialización).
4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos (duración 2 horas) por cada disciplina y nivel y desarrollar horas de trabajo con las instituciones educativas del sector RURAL y las demás que se consideren).
5. Acoger los lineamientos del deporte formativo, emanados por Indeportes Cundinamarca para el desarrollo de las actividades.
6. Atender a las directrices, solicitudes, formatos, y demás requerimientos que desde Indeportes se den para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
7. Ofrecer apoyo técnico y administrativo al personal de Indeportes que se desplace al municipio, a brindar acompañamiento, seguimiento y control durante le ejecución del programa.
8. Responder a Indeportes Cundinamarca las solicitudes que realice con respecto al programa a través del Gestor de Indeportes.
9. Brindar apoyo técnico al programa UNIDAD DE EXPLORADORES que se desarrolle en el Municipio.
10. Mantener actualizada la caracterización digital de los beneficiarios inscritos y participantes de la Escuela de Formación de del Municipio del presente objeto contractual; entregando reporte impreso.
11. Actuar con responsabilidad, en la ejecución del contrato y en el cumplimiento de cada obligación pactada.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.750.000,00)**



Carrera 4 N 4-37
Guachetá, Cundinamarca

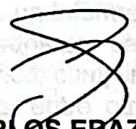
www.guacheta-cundinamarca.gov.co
contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co



DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

10. Propuesta
11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal.
12. Certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días (Persona jurídica).
13. Hoja de vida de la Función Pública (Validada).
14. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés - Ley 2013 de 2019.
15. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
16. Antecedentes de la tarjeta o matrícula profesional. No mayor a treinta (30) días salvo los casos en los que la normatividad aplicable indique una vigencia diferente.
17. Documento que acredite la definición de la situación militar.
18. Soportes de la formación académica.
19. Soportes de la experiencia laboral.
20. Certificación de afiliación a salud y pensión o la certificación de pago a parafiscales.
21. Examen médico pre ocupacional.
22. Antecedentes fiscales- Contraloría General de la República.
23. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
24. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
25. Antecedentes registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
26. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
27. Registro de Inhabilidades por delitos sexuales. No mayor a treinta (30) días.
28. Certificación Bancaria. - No mayor a treinta (30) días
29. Registro Único Tributario – RUT. (Fecha de impresión no mayor a 30 días)
30. Constancia de usuario SECOP II.

Cordialmente


LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ

JEFE OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

Elaboró: Gil Maryi Basabe - Apoyo Administrativo Deportes

Revisó: Luis Carlos Erazo - Jefe OCRD

Aprobó: Luis Carlos Erazo - Jefe OCRD



Carrera 4 N 4-37
Guacheta, Cundinamarca

www.guacheta-cundinamarca.gov.co
contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co